

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la C.P. Nadia Abraham Loya, Coordinadora General del corredor Educativo; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Tecnilaser**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.
- La empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.
- La empresa **Grosmar, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.